



MINISTERIO DE  
ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

83

DELEGACIÓ DEL  
GOVERN A CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN A BARCELONA.  
OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJEROS

Información actualizada el 25  
de septiembre 2007

**HOJA INFORMATIVA n°83**  
**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL  
EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES  
RENOVACIÓN**

**Solamente podrán solicitar renovación aquellas personas que hayan obtenido su autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales acreditando alguno de los supuestos contemplados en el artículo 45.3 del Real Decreto 2393/2004:**

- *Por razones de protección internacional a las personas a las que el Ministro del Interior (...), haya autorizado la permanencia en España (...), así como a los extranjeros desplazados (...).*
- *En los casos a los que se refieren los artículos 31.4 y 34.1 del Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.*

**IMPORTANTE:** Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- 1.-** Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-00: Solicitud de autorización de residencia**), firmada por el solicitante, por duplicado.
- 2.-** Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 3.-** Fotocopia de la tarjeta cuya renovación se solicita.
- 4.-** Volante de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.
- 5.-** Acreditación documental de la permanencia de las razones que motivaron la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales anterior.

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE **DURANTE LOS 60 DÍAS** INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA TARJETA ANTERIOR. EN NINGÚN CASO PODRÁ RENOVARSE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TRANSCURRIDOS **TRES MESES** DESDE SU VENCIMIENTO.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, en las páginas de información de Internet ([www.mir.es](http://www.mir.es), [www.mtas.es](http://www.mtas.es), [www.map.es](http://www.map.es)), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

**Presentación de solicitudes: SIN CITA PREVIA, PERSONALMENTE POR EL SOLICITANTE**, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h , en Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA, **Puerta Principal**, Entresuelo izquierda (Oficina de Asilo).

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: [infoext.barcelona@map.es](mailto:infoext.barcelona@map.es)

Av. Marquès de l'Argentera, 4  
08003 Barcelona  
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10